

OTORGA PATENTE COMERCIAL,  
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE  
MICROEMPRESA FAMILIAR. 648 /  
DECRETO ALCALDICIO N° 648 /

CALBUCO,

22 ENE 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 04.10.2024, presentada por don ERWIN HUMBERTO BORQUEZ CONTRERAS, con domicilio en calle le la ciudad de teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N°125 de fecha 01.10.2024.

3) La Resolución Excenta del Ministerio de Salud N°2410544462 de fecha 01/11/2024.

DECRETO:

OTORGASE a don ERWIN HUMBERTO BORQUEZ CONTRERAS, R.U.T. N° la patente de ROTISERIA Y MERCADO PARTICULAR bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en calle Almirante Latorre N°373, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 472101;  
CAPITAL \$ 5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARGO ANDRES SILVA MALDONADO  
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.  
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓